

Cuartel Nº	FILA	NICHO	Propietarios	Concesión de Nichos	Herederos	Concesión de Nichos	Registro de Inhumaciones	
2	3	50	Pedro	Sisó Portolés			Francisco	Marcelo Caminal
2	3	55	Pilar	Sudor Sudor	Josefa Canales Sorolla		Dolores	Sorolla Portolés
2	3	56						Desconocido
2	3	57	Carmen	Corbalán Sichard				Desconocido
2	3	59						Desconocido
2	3	60	Carmen	Corbalán Sichard			Angel	Corbalán
2	3	60	Carmen	Corbalán Sichard			Encarnacion	Olles
2	3	60	Carmen	Corbalán Sichard			Lolita	Pequera
2	3	62	Guillermo	Vázquez Sala			Familia	Vazquez
2	3	63					Teresa	Aragones
2	3	64					Francisco	Ruiz
2	3	65						Desconocido
2	3	68	Agustina	Satorres Cabrera			Manuel	Berche
2	3	68	Agustina	Satorres Cabrera			María	Berche
2	3	69						Desconocido
2	3	70						Desconocido
2	3	72					Juan	Jimenez
2	4	74						Desconocido
2	4	76						Desconocido
2	4	78						Desconocido
2	4	79						Desconocido
2	4	80						Desconocido
2	4	81	Joaquín	Vidal Achón	Joaquín	Achón Vidal	Matías	Vidal Vidal
2	4	81	Joaquín	Vidal Achón	Joaquín	Achón Vidal	Joaquín	Vidal Achón
2	4	81	Joaquín	Vidal Achón	Joaquín	Achón Vidal		Desconocido
2	4	84						Desconocido
2	4	85	Jaime	Vázquez Sala				Desconocido
2	4	87						Desconocido
2	4	89						Desconocido
2	4	90						Desconocido
2	4	94						Desconocido
2	4	95						Desconocido
2	4	96					A..	N.. P..

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

3393

ANUNCIO PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA

El pleno del Ayuntamiento de La Sotonera en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil siete, adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias del Municipio de La Sotonera, de conformidad con la documentación ANEJO 4, redactada por el arquitecto don Miguel Ángel Campo Vallés, visada el 5 de julio de 2006, de la que es promotor Construcciones Butarrei S.L. y en los siguientes términos:

La documentación que se aprueba definitivamente es la siguiente: Planos 1,2,3 y 4 visados el 5 de julio de 2006. Planos estado actual reparcelación y parcelación propuesta del proyecto de convenio urbanístico de planeamiento y gestión de la modificación puntual nº8, visados el 5 de julio de 2006. Así como el resto de la documentación del Anejo 4, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Campo Vallés y visada el 5 de julio de 2006, siete hojas numeradas del 1 al 7.

El número de viviendas resultantes de la modificación se fija en ocho. La superficie total del suelo urbano ampliado es de 2.637,59 m2, contiguos a la carretera de Puibolea, en el cruce con calle Paraíso de Bolea

La gestión de la modificación se llevara a cabo de conformidad con el convenio de planeamiento y gestión referente a la modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de La Sotonera suscrito el 4 de octubre de 2006 y debiéndose diseñar adecuadamente la intersección con la HU-V-3141, garantizando la continuidad del drenaje y se establecerá la adecuada conexión entre la HU-V-3141 y el sistema viario para aparcamientos.

SEGUNDO.- Requerir a la parte promotora a la presentación de dos nuevos ejemplares completos de la documentación aprobada, para su remisión a la Comisión Provincial del Territorio y a la Gerencia Territorial del Catastro.

SEGUNDO.- Publicar la parte dispositiva del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así dar traslado del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la parte promotora.

Lo que se publica de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999 de 25 de marzo.

La Sotonera, a 15 de mayo de 2007.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

3394

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Loporzano, por Acuerdo adoptado en la sesión 2 de mayo de 2007, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a la ordenación de las alineaciones de la C/ Caracolas de Loporzano en su lado norte, según la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Luis V. Franco Gay con fecha de visado 12 de febrero de 2007 y promovido por D. Joaquín Ángel Marín Pérez.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively un recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Loporzano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Loporzano, a 15 de mayo de 2007.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramon.